

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 045 – 2016

OBJETO: “Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad de proveer bienes y/o servicios, los cuales estarán divididos por grupos, dentro del marco de la integración e interoperabilidad de los sistemas de información, así como las herramientas necesarias en TIC para la obtención y validación de la información de manera oportuna, integra y completa de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y la Secretaría de Salud del municipio de Santiago de Cali con el fin de contrarrestar la carencia no solo de los procesos de identificación, seguimiento y evaluación de los pacientes, sino también que permita contribuir con la vigilancia epidemiológica, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015T, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se describen en el alcance del objeto de cada grupo.

GRUPO 1:

Adquisición de 150 Tabletas Digitales para que los equipos extramurales que hacen parte del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015, puedan realizar el diligenciamiento de la información de las campañas realizadas.

GRUPO 2:

Adquisición de 168 equipos de biometría (lectores de huella), que soporten el sistema de información que permitan la verificación de los pacientes de las diferentes instituciones de salud beneficiadas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-417 DE 2015”

ADENDA No. 1

De acuerdo a lo establecido en el numeral **2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD PÚBLICA** en caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.5. OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS**, se recibieron dos observaciones por parte de las firmas **GROW DATA** y **WM WIRELESS & MOBILE LTDA**, solicitando la modificación de tres apartes de la solicitud pública de ofertas, observaciones que hacen parte integral del presente proceso, los cuales se responderán y desarrollarán mediante la presente Adenda, aclarando que de

conformidad con lo establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y modificatorias, INFOTIC no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la Administración Pública por ser una sociedad de economía mixta con mayoría de capital público que se encuentra en competencia, sin embargo dada la naturaleza del proceso y en aras de propender por la pluralidad de participación y en pro de los principios de igualdad y transparencia, INFOTIC procede a realizar las siguientes modificaciones a la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 045 - 2015**:

PRIMERA.- Modificar el numeral **4.1.2.2 “REQUISITOS FINANCIEROS”**, el cual quedara de la siguiente manera:

El evaluador verificará que los proponentes de cada grupo tengan capacidad financiera para contratar el objeto del proceso, para ello tendrán como referencia la información aportada conforme al numeral 3.2 del presente proceso de selección.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera del oferente, con base en el cálculo de:

A. Capacidad Financiera: INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

B. Capacidad Organizacional: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Para que los proponentes de cada grupo para el presente proceso, sean habilitados, deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación:

| Indicador | Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es | Límite ¹² |
|---------------------------------|--|----------------------|
| Índice de liquidez | Menor | Mínimo |
| Índice de endeudamiento | Mayor | Máximo |
| Razón de cobertura de intereses | Menor | Mínimo |
| Rentabilidad del patrimonio | Menor | Mínimo |
| Rentabilidad del activo | Menor | Mínimo |

Fuente: Colombia Compra Eficiente¹

¹ Imagen tomada de: <URL:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf>



- **GRUPO No. 01 y 02:**

A. Capacidad Financiera:

a. **INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente

OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1,44

b. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total dividido por el activo total

OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 70%

c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 0,70

B. Capacidad Organizacional:

d. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 20%

e. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.

OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 7%

En el evento que la(s) propuesta(s) se presente por un Consorcio o Unión Temporal, se acepta que los miembros cumplan con la totalidad de los indicadores exigidos anteriormente; por lo que EL EJECUTOR revisará que en conjunto cumplan con la totalidad de los indicadores exigidos, entendiéndose cumplido este requisito.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

SEGUNDO.- Respecto a la observación de modificación de aspectos técnicos, la cual se detalla a continuación:

“De: "Rafael Guillermo Solano Fernandez" <rsolano@wi-mobile.com>

Fecha: ene. 21, 2016 6:16 PM

Asunto: Observaciones Proceso Subasta Nro 45

Para: <vivedigital@infotic.co>

Cc: "Eduardo Esteban Rueda Armella" <erueda@wi-mobile.com>, "Victoria Rubio Pérez" <vrubio@wi-mobile.com>

Cordial saludo señores INFOTIC.

Me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia, así:

Técnicas:

1.- Dado que la metodología del proceso es Subasta Inversa y que el objeto de la entidad es lograr la mayor cantidad de equipos a adquirir, me permito solicitar se modifique el tamaño del display de la tablette a 8 pulgadas o superior ya que la exigida en este momento es de 9 pulgadas. Esta modificación no afectará la operación ya que una tablette de 8 pulgadas es lo suficientemente cómoda y amplia para la experiencia del usuario.”

INFOTIC no modificará los aspectos técnicos antes planteados por el interesado, por cuanto en lo que respecta a la Adquisición de 150 Tabletas Digitales, por cuanto el tamaño de la misma se desprende de los requerimientos y la ficha técnica del proyecto Cali Vive Digital, por lo que en virtud de ello es un aspecto de obligatorio cumplimiento.

TERCERO.- Modificar el numeral **4.1.2.3.2. Experiencia Específica de los proponentes de cada grupo**, con el fin de propender por la pluralidad de oferentes, el cual quedará de la siguiente manera:

El evaluador verificará como experiencia específica, que los oferentes de cada grupo cumplan con las condiciones que a continuación se detallan. Esta verificación se podrá realizar contra el documento RUP o conforme a las certificaciones y/o contratos que el interesado adjunte al respecto, en caso de no poderse verificar, será causal de **RECHAZO**.

GRUPO No. 01:

El evaluador verificará como experiencia específica, que los oferentes hayan celebrado por lo menos tres (03) contratos y/u orden de servicios, los cuales hayan sido ejecutados o se encuentren ejecución dentro de los cinco (05) años anteriores contados a partir del cierre del presente proceso, así mismo que el objeto, obligaciones, alcance y condiciones sean iguales o similares, o que tengan relación sustancial con el objeto del Grupo No. 01 del presente proceso de selección.

GRUPO No. 02:

El evaluador verificará como experiencia específica, que los oferentes hayan celebrado por lo menos dos (02) contratos y/u orden de servicios, los cuales hayan sido ejecutados o se encuentren ejecución dentro de los cinco (05) años anteriores contados a partir del cierre del presente proceso, así mismo que el objeto, obligaciones, alcance y condiciones sean iguales o similares, o que tengan relación sustancial con el objeto del Grupo No. 02 del presente proceso de selección.

CUARTO.- Modificar el numeral **4.1.2.3.2.1. Documentos requeridos para acreditar experiencia específica**, con el fin de propender por la pluralidad de oferentes, el cual quedará de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia requerida, Los proponentes de cada grupo deberán adjuntar el siguiente soporte documental:

- a) Certificados del contador público o del revisor fiscal (si se tiene la obligación de tenerlo) de los proponentes de cada grupo o del integrante de los proponentes de cada grupo que se presentan en Consorcio o Unión Temporal, sobre contratos ejecutados o en ejecución, durante el término establecido en el numeral correspondiente del presente pliego, para lo cual diligenciará el Anexo correspondiente en el cual debe constar lo siguiente:



1. La relación de cada uno de los contratos y/u orden de servicios;
 2. Nombre del contratante;
 3. Resumen del objeto principal de contrato y/u orden de servicios;
 4. Cuantía expresada en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato y/u orden de servicios o en ejecución del contrato y/u orden de servicios;
 5. Duración del contrato y/u orden de servicios en meses;
 6. Valor total ejecutado certificado;
 7. Porcentaje del valor del contrato y/u orden de servicios que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general; o
 8. Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.
- b) Adjuntar certificaciones expedidas por el contratante del bien o servicio que certifica la experiencia de los proponentes de cada grupo o del integrante de los proponentes de cada grupo que se presenta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación.
- c) **ANEXO No. 6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA**, sobre contratos y/u órdenes de servicios ejecutados, dentro del término establecido conforme al numeral correspondiente en el presente pliego, de igual manera, en caso de contar con las certificaciones podrá adjuntar copia de los contratos.

Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el Contratante del servicio que certifica la experiencia de los proponentes de cada grupo y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

El evaluador se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, los proponentes de cada grupo se comprometen a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

En caso de propuestas conjuntas como Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar la información conforme se indica en el presente pliego de condiciones.

BOGOTÁ

Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES

Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA

Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

La experiencia acreditada de los proponentes de cada grupo que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación, será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Cuando los oferentes de cada grupo incluyan certificaciones adicionales a las requeridas en los presentes pliegos, el evaluador tomará las que cumplan con la exigencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales uno de los proponentes de cada grupo debe cumplir con la experiencia específica sin importar su cuantía o porcentaje de participación.

El evaluador verificará el cumplimiento de la experiencia específica como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, esta verificación no será objeto de calificación, sin embargo, sí de la información presentada por los proponentes de cada grupo se desprende que no tienen la experiencia específica señalada con antelación, los proponentes de cada grupo no serán **HABILITADOS** en el proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el evaluador podrá solicitar al oferente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

La información de la certificación presentada, podrá ser verificada por INFOTIC al momento de la evaluación.

QUINTO.- Modificar el **Alcance** del Objeto del **Grupo No. 01** a fin de garantizar que los bienes adquiridos sean de calidad y cumplan con el objeto del proyecto del cual actualmente es **INFOTIC** el **EJECUTOR**, quedará de la siguiente manera:

Las Tabletas Digitales deberán tener las siguientes características y deberán ser de marcas reconocidas en el mercado a nivel nacional:

- Sistema operativo Android, Microsoft.
- Procesador de 4 Núcleos o superior.
- Memoria RAM de 1 GB o superior.
- Almacenamiento de 16 GB.
- Pantalla de 9 Pulgadas o superior.
- Conectividad Bluetooth, WiFi, 3G.
- Pantalla Multitáctil de 5 puntos o superior.

SEXTA.- Adicionar a la Solicitud Pública de Ofertas No. 045 – 2016, el siguiente numeral:

3.1.2.11. Certificación de distribuidor autorizado

Se deberá aportar al presente proceso, además de los documentos contenidos en este capítulo, una certificación de fabricante en la cual se especifique la calidad de distribuidor autorizado.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de 2016.

BOGOTÁ

Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES

Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA

Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640